

La puntuación concedida a los Recaudadores por la cobranza voluntaria es única, según el porcentaje obtenido, acumulándose solamente, en su caso, los puntos que se asignan por valores pendientes de cobro.

3. Por publicaciones o trabajos relacionados con el servicio recaudatorio:

	Puntos
a) Textos declarados de interés o utilidad por el Ministerio de Hacienda .....	2
b) Otras publicaciones .....	0,5

4. Por títulos académicos y diplomas:

	Puntos
a) Título universitario o de enseñanza técnica superior .....	3
b) Título de Profesor mercantil .....	2,5
c) Bachiller Superior .....	2
d) Perito Mercantil .....	1,5
e) Bachiller elemental .....	1

Si en un mismo funcionario concurrese la circunstancia de haber desempeñado más de una Jefatura o se hallase en posesión de varios títulos, únicamente se computarán los de puntuación más elevada.

El presente baremo será de aplicación en el caso de existir coincidencia en los méritos que, con carácter general y orden excluyente, se especifican en el referido artículo 58-3 del Estatuto Orgánico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se acuerda el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por «Sociedad Turística de Punta Mitjana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en el recurso interpuesto por «Sociedad Turística de Punta Mitjana, S. A.», contra resolución de este Ministerio, ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1971, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Sociedad Turística de Punta Mitjana, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Hacienda de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, sobre desgravaciones fiscales, para préstamos exteriores; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 enero de 1972 por la que se autoriza a «Mutua Guanarteme» (M-71) para operar en los seguros de robo, rotura de cristales y responsabilidad civil general, con ámbito limitado a la provincia de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Guanarteme» (M-71), en solicitud de autorización para operar en los seguros de robo, rotura de cristales y responsabilidad civil general, con ámbito

limitado a la provincia de Las Palmas, y aprobación de los correspondientes Reglamentos, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 31 de enero de 1972, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 1734, segunda columna, donde dice: «... Barcelona.—Agencia Urbana. Carreras Candi (Sanz), Sanz 347», debe decir: «... Barcelona.—Agencia Urbana. Carreras Candi (Sans), Sans, 347.»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Reinosa y Polientes (V-2.093).*

Don Avencio Rodríguez Ruiz solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Reinosa y Polientes (V-2.093) en favor de don Antonio Rodríguez Gómez, y esta Dirección General, en fecha 31 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.035-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Pontevedra, Bora, Geva, Cementerio de San Mauro y del de Pontevedra a Sotelo de Montes (V-377 y V-503), respectivamente.*

«Autobuses de Pontevedra, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Pontevedra, Bora, Geva, Cementerio de San Mauro con hijuelas (V-377), y de Pontevedra a Sotelo de Montes e hijuelas (V-503), en favor de «Transportes La Unión, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 8 de noviembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.034-A.